

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta de la Libertad* número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los ejemplares ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales, rectificaciones que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1/10 pesetas.—Por un número suelto 5/10.—Anuncios para suscriptores, palabra 5/10.—Id. para los que no lo son 6/10.

Num. 7350

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. D. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gacetas 4 y 5 de Febrero)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Inspección general de Sanidad exterior**  
Según comunica nuestro Consul, el estado sanitario de Trípoli es, sin restricción inmejorable.

En su virtud, queda sin efecto la Circular de este Centro de 23 de Octubre de 1911 (Gaceta del 24), acerca del estado sanitario de Trípoli.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

Nuestro Embajador en San Petersburgo manifiesta que por el Ministerio Imperial de Negocios Extranjeros de Rusia se le participa que las disposiciones por las que se declaraba como poco satisfactorio el estado sanitario de la ciudad de Kherson, del distrito de Tearetaky y del Gobierno de Astrakan, quedan anuladas por no haberse declarado en ellos nuevos casos de cólera.

En su virtud, quedan sin efecto las circulares de este Centro relativas a la existencia del cólera en Rusia, publicadas durante el año próximo pasado, en la parte que se refieren a los mencionados territorios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 4 de Febrero)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 356

### Gobierno Civil

**Secretaría.—Negociado 3.º—Caza**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Caza vigente de 16 de Mayo de 1902; desde el día 15 del corriente mes, hasta el 31 de Agosto, queda prohibida la caza á excepción de las tortolas y codornices que pueden empezarse á cazar cuando estén segadas ó cortadas las cosechas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palma 5 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 357

**MINAS.—Intervención de Hacienda de Baleares—Impuesto de Minas—Cánon.**  
=D. Raimundo Montis Allendesalazar, Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de esta provincia—Certifico: que según resulta del libro de cuentas corrientes que se lleva en esta Intervención por el impuesto de Minas-Cánon, figuran en descubierto las que á continuación se detallan.

Clase de mineral	Nombre de las Minas	Término municipal	Cánon
Lignito	San Martí	San Juan	60'00
Id.	San Alonso	Id.	56'00
Id.	Anita	Alcudia	800'00
Id.	Victoria	Id.	676'00
			1592'00

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente visada por el Interventor en Palma á cinco de Enero de mil novecientos catorce.—El Tenedor de libros, P. Ventura Martínez.—Visto Bueno—C. Sales.

Según se acredita por la precedente certificación, expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, el Cánon de superficie correspondiente al año de 1913 de las minas que en la misma se relacionan no fué satisfecho durante el mencionado año, lo que determina la caducidad de las referidas concesiones, por ministerio de la Ley con sujeción a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento provisional vigente de 23 de Mayo de 1911 y en observancia de dicho precepto se han practicado las anotaciones de caducidad en las respectivas hojas-carpetas de las minas de que se trata, que deberán ser remitidas á la Superioridad de conformidad con el expresado Reglamento de la tributación minera.—Palma 12 de Enero de 1914—Manuel Montis.

Habiéndose producido por ministerio de la Ley, la caducidad de las con-

cesiones mineras de mineral lignito «San Martí» (n.º 172) y «San Alonso» (n.º 464), del término municipal de San Juan, y «Anita» (n.º 582) y «Victoria» (n.º 579), del de Alcudia, hágase constar esta caducidad en cada uno de los expedientes respectivos con la declaración de quedar francos y registrables los terrenos que comprendían, con arreglo al art. 24 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la Relación certificada que precede y este acuerdo, haciendo constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913 y á los efectos del mismo Real decreto, que se admitirán nuevas solicitudes de registro de dichos terrenos en los dos días siguientes á los ocho que, según el art. 149 del Reglamento general para el régimen de la Minería, han de transcurrir á este efecto desde su publicación y que las horas de oficina en que pueden presentarse dichas solicitudes, son desde las nueve hasta las trece; y remítase después, dentro del plazo y forma que previene el párrafo 2.º del art. 14 del citado Reglamento provisional de tributación minera, á la Dirección general de Contribuciones, la certificación de dichas caducidades.

Palma 3 Febrero de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Núm. 358

### OBRAS PUBLICAS

**Electricidad.**—Habiendo solicitado la Compañía «Ferro-carril de Sóller» y en su nombre y representación don Jerónimo Estades como Director Gerente de la misma, la concesión de una instalación eléctrica para tracción con destino al Ferro-carril secundario de Palma al Puerto de Sóller del que es concesionaria, se pone en conocimiento del público señalando el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones á que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de Obras públicas de la provincia, (calle del Temple número 5) en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas vigentes, acompañando además, la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la Provincia de que trata el mencionado artículo ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras públicas en 5 de Julio último.

Palma 4 de Febrero de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Nota que se cita, en el anuncio que precede

La concesión que solicita la Compañía «Ferro-carril de Sóller» tiene

por único objeto la producción y distribución de energía eléctrica para tracción del ferro carril secundario de Palma al Puerto de Sóller, empleando la corriente continua á 700 voltios y conductor aéreo sostenido por postes ó tirantes con retorno por los carriles, estableciéndose la central en terreno de propiedad de la citada Compañía.

Palma 4 de Febrero de 1914.—El Ingeniero Jefe de la Provincia, B. Calbet.

Núm. 348

### SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANSA DE BALEARES

**Circular.**—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 36 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 en relación con el 7.º del otro Real decreto de 27 de abril de 1877 se anuncia la provisión de las siguientes vacantes ocurridas en los escalafones de Maestros y de Maestras de esta provincia.

**Maestros:**—De 1.ª clase; una por antigüedad. De 2.ª dos por mérito y una por antigüedad. De 3.ª clase; una por mérito y una por antigüedad.

**Maestras:**—De 3.ª clase; dos por mérito.

Los Maestros y Maestras que se crean con derecho á ocupar una de las citadas vacantes por mérito, presentarán sus instancias documentadas en las oficinas de esta Sección administrativa de primera enseñanza, dentro del plazo de treinta días á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma 28 de Enero de 1914.—El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Boyer.

Núm. 367

### COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Abierto el día 31 de Enero próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 737'20 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 5 Febrero de 1914.—El Vice-presidente, José Feliu.

**Listas definitivas de Concejales y Contribuyentes con derecho á las elecciones de Compromisarios para Senadores.**

Núm. 349

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Señores del Ayuntamiento

Alcalde

D. Felipe F. de Puigdorfilá Conde Olecau

Tenientes de Alcalde

D. Gabriel Carbonell Magrener  
Antonio Oliver Roca

2  
D. José Font Arbós  
Jaime Srau Pons  
Gabriel Villalonga Olivar  
Rafael Barrera Nocerar  
Gerónimo Llull Garcia  
Miguel Bibiloni Jaume

Regidores

D. Nicolás Brondo Rotten  
José Mir Peña  
José Tous Ferrer  
Bartolomé Riutort Sabater  
Juan Valentí Palerm  
José Labrés Reines  
Juan Castell Ordinas  
Baltasar Valentí Forteza  
Ventura Espasas Estarellas  
Gregorio Crespó Herrero  
Miguel Trián Barceló  
Miguel Salom Nicolau  
Bernardo Obrador Mut  
Miguel Bestard Llull  
Pedro Company Bosch  
Gaspar Vilalonga Ebbarrach  
Miguel Oliver Xamena  
Rafael Alorda Servera  
Francisco Róver Motta  
Pedro Jimenez Oliveros  
Miguel Planas Rosselló  
Antonia Alfredo Llompart Juliá  
Antonia Pou Reus  
Juan Servera Fábregues  
Fernando Pou Moreno  
Manuel Clrer Arbona  
Francisco Barcelo Caimari  
Bartolomé Pons Jofre de Villegas

Mayores Contribuyentes

D. Fernando Truyols Despuig  
Juan Mir Jaume  
Jaime Pizá Más  
Benito Pons Fábregues  
Antonio Barceló Bosch  
Juan Palmer Miralles  
Juan Aguiló Valentí  
Pedro J. Ebbarrach Pujol  
Guillermo Más Tauler  
José Juan Ribas  
Bartolomé Juan Ribas  
Jerónimo Rias Salvá  
José Trujillo Pizá  
José A. Cortés Forteza

Sr. Conde de España

D. Manuel Fuster Fernandez Cortés

José Forteza Rey Aguiló  
Bartolomé Barceló Mir  
Miguel Juan Ribas  
Vicente Juan Ribas  
Pedro Rossifol Zgranada Dezcallar

Sr. Conde de Ayamans

D. Francisco Antich Izaguirre

Andrés M.º Barceló Muntaner

Sr. Marqués de Campo Franco

D. Juan Villalonga Felu

Ricardo Roca Amorós

Jaime Font Monteros

Antonio Marqués Luigi

José Aguiló Porteza

Miguel Borrás Martí

Antonio Esteve Oliver

José Miró Aguiló

Antonio Castellans Caminals

Miguel Canals Oliver

José Casasayas Casajuana

Raimundo Fortuny Estades

Rafael Tugores Palou

Eugenio Pomar Cortés

Joaquín Aguiló Valentí

Rafael Blaus Tolosa

Juan Casas Moragues

José Villalonga Aguirre

Andrés Jaume Nadal

Jerónimo Pou Magraner

Juan Matons Rovira

Emilio Cervola Costa

Manuel Bonet

Rafael Pons

Pedro Alomar Femenia

Pedro Gual Gual

Guillermo Marcel Amer

Juan Alcover Maspons

Sebastián Gazá Ballester

Felipe Villalonga Dezcallar

Juan Muntaner Vich

José Socias Gradoli

Joaquín Gual Gual

Juan Marqués Luigi

Ignacio Figuerola Calcina

Tomás Darder Enseñat

Francisco García Orell

José Alcover Maspons

Francisco Salvat

Besigno Pales Fábregues

D. Francisco Castellet Molina

Rafael Crespi Castellans

Cayetano Gomila Vidal

Juan Toribio Lobet

José Aguiló Valle

José Bonnin Tarongi

Martín Bestard Vich

Guillermo Canet Vaquer

Damián Mulet

José Miró Segura

Juan Ramis Cerdá

Antonio Salom Sureda

Juan Segura Segura

Pedro Valls Pomar

Cárlas Alabern Valenzuela

José Terrasa Catalá

Juan Clrer Oliver

Ventura Fuster Fuster

Conrado Planas Izquierdo

Gabriel Mulet Sans

Francisco Blanes Mestres

José Fuster Aguiló

Epifanio Fábregues Santandreu

Cayetano Fuster Flores

Miguel Matas Pascual

Bernardo Amer Pons

Guillermo Borrás Palmer

Ramon Sarriera Villalonga

Gabriel Felu Manera

Manuel Maroto Orlandis

Felipe Pons Pons

Pablo Segura Cortés

Pablo Cortés Aguiló

Juan Morey Fiol

Sebastián Bauzá Mas

Antonio Bosch Gelabert

Vicente Rosselló

Miguel Bonnin Pifia

Juan Zaforteza Cotoner

Luis Forteza Bonnin

Juan Pensabene Cunill

Miguel Bestard Vich

Guillermo Colomar Oliver

Alejo Corbella Fontana

Pablo Coll Miralles

Juan Ramon Jorge

Miguel Pascual Morell

Ventura Fuster Forteza

Ricardo Subirá Jordá

José Cortés Aguiló

Antonio Bonnin Segura

José Fuster Valls

Miguel Castellans Campomar

Antonio Juan Marroig

Bartolomé Catalá Amer

Pedro Bosch Oliver

José Caminals Canals

José Baadas

Rafael Fábregues

Juan Pieras Pieras

Antonio Ros Singla

Juan Coll Fuster

Gabriel Rullan Miralles

Juan Pieras Carbonell

Antonio Castañer Anglada

Francisco Oleza Cabrera

Miguel Muntaner Coll

Miguel Moragues Palmer

Juan Binimelis Quetglas

José Forteza Fuster

José Forteza Tarangi

José Oliver Muntaner

Vicente Sureda Sbert

Pablo Valls Pomar

Pablo Cortés Aguiló

Antonio Berend Sureda

Sebastián Tous Lladó

Bartolomé Ordinas Bausá

Bernardo Ramon Gamundi

Mateo Torres Perelló

Antonio Pujol Pujol

Miguel Gisbert Sabater

Francisco Font Vich

Palma 3 Febrero de 1914.—El Alcalde,  
El Conde de Oicau.—P. A. del A.—El  
Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 227

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Señores del Ayuntamiento

D. Guillermo Felu Torrens  
Francisco Perelló Ferrer  
Miguel Gelabert Perelló  
José Frontera Darder  
Pabriel Torrens Perelló  
Damián Ramis Perelló  
Juan Planas Planas  
Gabriel Castell Ramis  
Gabriel Alomar Perelló  
Rafael Mateu Torrens

Mayores contribuyentes

D. Gabriel Alomar Munar  
Bartolomé Alomar Ol ver  
Arnaldo Alomar Perelló  
Guillermo Alomar Perelló  
Jorge Alomar Perelló  
Celestino Alomar Vanrell  
Luis de Barcia Calero  
Antonio Borrás Cladera  
Juan Cladera Fornés  
Miguel Cladera Mut  
Juan Estrafy Perelló  
Arnaldo Castell Torrens  
Miguel Fiol Ma, ol  
Jaime Ferrá Pujol  
Francisco Florit Perelló  
Juan Jaume Ferrer  
Jaime Labrés Roca  
Miguel Mulet Seguí  
Gabriel Munar Llompart  
Jaime Oliver Gelabert  
Miguel Oliver Gelabert  
Juan Oliver Serra  
Juan Perelló Alomar  
Miguel Perelló Alomar  
Antonio Perelló Planas  
Arnaldo Perelló Mateu  
Arnaldo Perelló Castell  
Jorge Perelló Perelló  
Guillermo Perelló Alomar  
Miguel Perelló Serra  
Rafael Perelló Llompart  
Sebastián Planas Perelló  
Antonio Picornell Munar  
Francisco Roig Perelló  
Rafael Sabater Canevas  
Arnaldo Serra Perelló  
Gabriel Ramis Vanrell  
Miguel Valls Bonnin  
Luis Valls Bonnin  
Martín Vila Planas

Llubi 25 Enero de 1914.—El Alcalde,  
Guillermo Felu.—P. del A.—Juan Jaume,  
Secretario.

Núm. 231

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Tous Vives  
Julian Carrió Muntaner  
Francisco Forteza Valls  
Miguel Payeras Gelabert  
Antonio Sureda Esteve  
Gabriel Tous Melis  
Bartolomé Tous Cursach  
Juan Amorós Alzamora  
Luciano Pastor Cantó  
Jaime Ginart Carrió  
Jerónimo Tous Tous  
Andrés Femenias Casellas  
Rafael Terrasa Esteve

Mayores Contribuyentes

D. Pedro Moragues Bilión  
Miguel Sancho Esteve  
Andrés Sureda Sancho  
Jaime Nicolau Vaquer  
Juan Garcías Sard  
Guillermo Blanes Masanet  
Monserate Blanes Masanet  
Jaime Nicolau Amorós  
Juan Sureda Mestre  
Gabriel Fuster Fuster  
Sebastián Sancho Gil  
Juan Nebot Masanet  
Pedro Esteve Ginart  
Antonio Tous Carrió  
Jerónimo Suñer Ferrer  
Jerónimo Ginart Sureda  
Luis Masanet Genovart  
Pedro Francisco Sard Literas  
Juan Sancho Literas  
Antonio Cano Garcia  
Bartolomé Esteve Ferrer  
Gabriel Esteve Esteve  
Pedro Juan Fuster Fuster  
Juan Ginart Servera  
Juan Literas Garau  
Juan Terrasa Nicolau  
Miguel Terrasa Gill  
Antonio Muntaner Ribas  
Jaime Esteve Ginart  
Nicolás Sancho Vives  
Juan Esteve Terrasa  
Bartolomé Servera Blanes  
Gabriel Moyá Servera  
Salvador Bonnin Miró  
José Palmer Simó  
Pedro Juan Bonnin Fuster

D. Antonio Fuster Forteza  
José Pifia Fuster  
Bartolomé Flaquer Ginart  
Francisco Nicolau Sureda  
Nicolás Pons Gill  
Miguel Picó Fuster  
Nicolás Casellas Pujol  
Francisco Picó Fuster  
Juan Llines Literas  
Miguel Fuster Forteza  
Nicolás Casella Esteve  
Juan Amorós Miguel  
Antonio Esteve Esteve  
Pedro Juan Bonnin Picó  
Pedro Fuster Pico

Miguel Fuster Fuster  
Artá 25 Enero de 1914.—El Alcalde,  
Lorenzo Tous.—El Secretario, Rafael  
Sard.

Núm. 235

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro J. Pizá Rosselló  
Gabriel Bibiloni Castellans  
Pedro Fullana Coll  
Bartolomé Vicens Morey  
Miguel Ordinas Real  
Rafael Amengual Bibiloni  
Pedro Simonet Reines  
Cayetano Rosselló Homar  
Gabriel Pol Bibiloni  
Amador Fiol Calafat  
Sebastián Homar Campins  
Antonio Company Gamundi  
Juan Borrás Más  
Juan Parets Gussap

Mayores Contribuyentes

D. Juan Bestard Ribas.  
Juan Pascual Salom  
Bartolomé Simonet Busquets  
Juan Rosselló Oespí  
Gaspar Perelló Pol  
Bartolomé Homar Simonet  
Pedro Antonio Pascual Salom  
Lorenzo Homar Salom  
Bartolomé Simonet Morey  
Andrés Pericás Guardiola  
Juan Ordinas Real  
Melchor Bordoy Salom  
Juan Pelou Miró  
Antonio Ordinas Real  
Gaspar Homar Salom  
Bernardo Frau Pons  
Pablo Rosselló Arrom  
Bartolomé Ordinas Villalonga  
Lorenzo Homar Colomar  
Bartolomé Simonet Orell  
Juan Roig Pizá  
Francisco Balle Real  
Antonio Gamundi Ordinas  
Lorenzo Homar Simonet  
Pedro Antonio Fiol Pizá  
Antonio Balle Real  
Miguel Simonet Homar  
Guillermo Far Guardiola  
Miguel Roig Pizá  
José Campins Pons  
Jaime Campins Ferrer  
Jaime Rosselló Rotger  
Bartolomé Martí Pol  
Miguel Coll Crespi  
Juan Fern Fiol  
Melchor Rosselló Morro  
Juan Homar Pericás  
Antonio Más Perelló  
Juan Vidal Roig  
Lorenzo Pou Homar  
Andrés Xamena Liabrés  
Nadal Campins Compeñy  
Juan Gelabert Perelló  
Cristóbal Bordoy Salom  
Gabriel Sastre Borrás  
Pedro José Pericás Colom  
Pedro Ferrer Pol  
Gabriel Pizá Compins  
Andrés Homar Guardiola  
Antonio Más Roig  
Bartolomé Bibiloni Más  
José Roig Pizá  
Nicolás Pizá Garcias  
Bernardo Fiol Busquets  
Antonio Pericás Colom  
Jaime Pons Serra

Alaró 24 Enero de 1914.—El Alcalde,  
Pedro J. Pizá.—El Oficial mayor, Lorenzo  
Homar.

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Señores del Ayuntamiento

- D. Bartolomé Juliá Simó
Gabriel Palmer Palmer
Joaquín Bover Lladó
Antonio Riera Cerdá
Antonio Palmer Balaguer
Gabriel Palmer Balaguer
Manuel Vidal Perpinya

Mayores Contribuyentes

- D. Gabriel Balaguer Moragues
Antonio Martorell Castañer
José Palmer Palmer
Arnaldo Palmer Balaguer
Gaspar Palmer Riuord
Bartolomé Vidal Tomás
Pedro Francisco Alemany Palmer
Gabriel Alemany Palmer
Bartolomé Balaguer Morey
Atanasio Palmer Palmer
Miguel Palmer Palmer
Bartolomé Calafell Palmer, Torrat
Antonio Moragues Giro
Arnaldo Balaguer Palmer, Torre
Guillermo Balaguer Palmer
Gabriel Palmer Balaguer, Pifassé
Juan Balaguer Palmer
Antonio Palmer Palmer, Pillet
Gaspar Bestard Calafell
Atanasio Palmer Palmer
Francisco Palmer Bestard
Atanasio Alemany Palmer
Atanasio Palmer Bosch
Francisco Palmer Bestard
Mateo Palmer Bosch, Mero
Bartolomé Perpinya Palmer, Mendose
Juan Vidal Perpinya
Manuel Vidal Palmer
Estellenchs á 27 Enero de 1914.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Señores del Ayuntamiento

- D. Juan Sancho Espinosa
Juan Melis Flaquer
Enrique Mercant, Terrasa
Andrés Albertí Saestre
Martín Garau Melis
Bartolomé Servera Llinás
Bartolomé Moll Flaquer
Antonio Masanet Ferrer
Bartolomé Masanet Terrasa
Juan Moll Garau

Mayores contribuyentes

- D. Juan Sureda Lliteras
Antonio Vaquer Moll
Juan Melis Pascual
Francisco Sard Font
Antonio Ferrer Palliser
Mateo Melis Melis
Pedro Ginard Ferrer
Miguel Melis Terrasa
Gabriel Melis Terrasa
Bartolomé Servera Gil
Antonio Caldentey Sancho
Pedro José Llinás Melis
Miguel Caldentey Moll
Juan Juan Ginard
Gabriel Flaquer Melis
Mateo Melis Moll
Antonio Fuster Fuster
Juan Moll Bernad
Bartolomé Alzina Terrasa
Jerónimo Sancho Paliser
Esteban Melis Masanet
Juan Caldentey Moll
Pedro Flaquer Melis
Pedro José Melis Font
Juan Moyá Terrasa
Bartolomé Alzina Sancho
Miguel Garau Terrasa
Sebastián Pascual Masanet
Antonio Tous Melis
Antonio Moll Amorós
José Orsach Amorós
Mateo Espinosa Caldentey
Jerónimo Flaquer Melis
Pedro José Vaquer Melis
Francisco Flaquer Melis
Mateo Espinosa Masanet
Nicolás Flaquer Masanet
Nicolás Moll Sancho
Bartolomé Servera Moll
Juan Garau Gelabert
Capdepera 22 Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Sancho.—El Secretario, Pedro José Vaquer.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARLOS

Continuando en ignorado paradero los mozos correspondientes al reemplazo del corriente año y alistamiento de esta villa Miguel Noguera Talip, de Antonio é Isabel; Francisco Coll Danús, de Juan y María; y Juan Fábregues Ribas, de Juan é I-és, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales en la mañana de los días 8 y 15 del actual y 1.º de Marzo próximo, en que respectivamente deben celebrarse ante este Ayuntamiento los actos del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados de los mozos del mentado reemplazo; advirtiéndoles que de no comparecer, se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villacarlos á 1.º de Febrero de 1914.—José Ripoll.

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el actual reemplazo cuyos nombres se relacionan á continuación, los cuales cumplen la edad de veintinueve años durante el presente, se les cita para que ellos ó sus padres, parientes ó apoderados comparezcan en esta Casa Consistorial á los siguientes actos de reemplazo.

Día 8 de Febrero de 1914 á las 9 horas; cierre definitivo del alistamiento y lectura de las listas rectificadas.

Día 15 de Febrero de 1914 á las 7 horas, sorteo.

Día 1.º de Marzo de 1914 á las 8 horas, clasificación y declaración de soldados.

Día 2 de Marzo de 1914 á las 9 horas, acto último de clasificación y declaración de soldados y de prófugos.

Relación que se cita

- Antonio Maria Gelabert Ferriol, Exposito.
Miguel Bergas Tagores, hijo de Juan y Juana Ana.
María 4 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Sureda.

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del corriente año comprendidos en la relación que á continuación se relaciona, se les cita, llama y emplaza por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 8 y 15 del actual y primero de Marzo próximo en que tendrán lugar respectivamente los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y principio de la clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que de no verificarlo personalmente ó por quien los represente en el último día que se ha citado les pararán los perjuicios que la ley determina.

Esporlas 5 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Juan Riuord.

Mozos que se citan

- Jorge Garau Llinás, de Jorge y Ana.
Guillermo Suau Vidal, de Jaime y Apolonia.
Juan Palmer Pons, de Lorenze y Margarita.
Lorenzo Llinás Moranta, de Lorenzo y Francisca.
Guillermo Moranta Calafell, de Mateo y Catalina.

FISCALIA DE LA AUDIENCIA DE PALMA

Relación trimestral correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos, de los juicios de faltas por infracciones de la ley de caza, según lo dispuesto en el artículo 73 de su Reglamento

Partido de Ibiza

Santa Eulalia.—Juan Bonet Guach, denunciado el 20 Octubre, sentencia condenatoria el 27 id., notificada el 4 Noviembre, pendiente de ejecución.

Idem.—Jaime Ribas Boig, denunciado

el 23 Octubre, sentencia condenatoria el 27 id., notificada el 4 Noviembre, pendiente de ejecución.

San Antonio.—Antonio Torres Juan, denunciado el 19 Octubre, sentencia condenatoria el 31 id., notificada el 31 idem pendiente de ejecución.

San Juan Bautista.—Pedro Planells Torres, denunciado el 16 Octubre, sentencia condenatoria el 24 id., notificada el 24 id., cumplido el fallo.

San José.—Juan Mari Mayans, denunciado el 29 Octubre, sentencia condenatoria el 21 Noviembre, notificada el 21 id., cumplido el fallo.

Idem.—Francisco Tur Orbay, y Mariano Mari Seguí, denunciados el 16 Noviembre, sentencia condenatoria el 21 id., notificada el 21 id., pendiente de ejecución

San Antonio.—José Costa Costa y José Prats Roselló; denunciados el 22 Noviembre, sentencia condenatoria el 26 id., notificada el 26 id., pendiente de ejecución.

San Juan Bautista.—Miguel Escandell Planells, denunciado el 28 Octubre sentencia condenatoria el 29 Noviembre, notificada el 30 id., pendiente de ejecución.

Santa Eulalia.—Pedro Ferrer Torres, denunciado el 8 Diciembre, sentencia condenatoria el 20 id., notificada el 20 id., pendiente de ejecución.

Partido de Inca

Alcudia.—Jaime, Vicente y Miguel Fuster Segura, y Jaime Begúr Torrens, denunciados el 28 Septiembre, sentencia condenada á los tres últimos el 10 Octubre, notificada el 10 id., cumplido.

Santa Margarita.—Pedro José Tur Torres, denunciado el 19 Octubre, sentencia condenatoria el 24 id., notificada el 24 id., cumplido.

Selva.—Jaime Busquets Creus, denunciado el 19 Octubre, sentencia condenatoria el 26 id., notificada el 26 id., cumplido.

Sineu.—Cosme Juliá Munar y Bartolomé Munar Horrach, denunciados el 13 Octubre, sentencia absueltos el 25 id., notificada el 25 id., pendiente de apelación.

Alcudia.—Vicente Fuster Segura, denunciado el 18 Agosto, sentencia condenada á multa, el 12 Noviembre, notificada el 12 id., pendiente de apelación.

Inca.—Jorge Sempol Capó, denunciado el 23 Diciembre, sentencia condenada á multa el 27 id., notificada el 27 idem., cumplido.

Liubi.—Gabriel Ferriol Oliver, denunciado el 14 Diciembre, sentencia condenada á multa el 24 id., notificada el 24 id., pendiente de ejecución.

Santa Margarita.—Jaime Planas Merch y Jaime Cladera Fornés, denunciados el 27 Noviembre, sentencia condenada el primero y absuelto el segundo el 4 Diciembre, notificada el 4 id., pendiente de ejecución.

Partido de Mahón

Mercedal.—Antonio Sans Canles, Alonso Fluzá Pou, José Pascual Pirs, Juan Portella, Sebastián Gelabert Garriga y Bartolomé Tallavull Alzina, denunciados el 9 Septiembre, sentencia condenados á multa el 6 Octubre, notificada el 6 idem., cumplido el fallo.

Partido de Manacor

Felanitx.—Orióbal Sbert Artigues, denunciado el 9 Octubre, sentencia condenada á multa el 11 id., notificada el 11 id., cumplido el fallo.

Idem.—Juan Capó Oliver, denunciado el 22 Octubre, sentencia condenada á multa el 27 id., notificada el 27 id., cumplido el fallo.

Petra.—Guillermo Mestre Serra, denunciado el 27 Octubre, sentencia condenada á multa el 10 Noviembre, notificada el 10 id., pendiente de ejecución.

Porreras.—Gabriel Servera Jordá, denunciado el 30 Octubre, sentencia condenada á multa el 3 Noviembre, notificada el 3 id., cumplido.

San Lorenzo.—Jaime Gomilla Barceló y Antonio Pons Rotger, denunciados el 2 Noviembre, sentencia condenados á multa el 24 id., notificada el 24 id., pendiente de ejecución.

Villafraanca.—Antonio Barceló Rigo,

denunciado el 16 Noviembre, sentencia condenada á multa el 21 id., notificada el 21 id., pendiente de ejecución.

Porreras.—Antonio Gran Vaquer, denunciado el 7 Diciembre, sentencia condenada á multa el 13 id., notificada el 13 id., cumplido.

Petra.—Miguel Mestre Grimañt, denunciado el 14 Diciembre, sentencia absuelto el 24 id., notificada el 24 id., pendiente de ejecución.

Son Servera.—Miguel Lliteras Ballester, denunciado el 1.º Diciembre, sentencia condenada á multa el 6 id., notificada el 6 id., cumplido.

Distrito de la Catedral

Marratxi.—Juan Cabot y Mateo Cloquell, denunciados el 3 Octubre, sentencia absueltos el 13 id., notificada el 13 id.

Lluchmayor.—Bartolomé Pol Amengual y Bartolomé Fiol Roig, denunciados el 23 Octubre, sentencia condenatoria el 29 id., notificada el 29 id., pendiente de ejecución.

Algaida.—Felipe Bibiloni Seguí, denunciado el 17 Octubre, sentencia condenatoria el 23 id., notificada el 23 idem., cumplido.

Catedral.—Jaime Vaquer Garau, denunciado el 17 Noviembre, sentencia condenatoria el 20 id., notificada el 20 id., pendiente de ejecución

Lluchmayor.—Bartolomé Pascual Esbarrellas y Juan Martí Perelló, denunciados el 11 Diciembre, sentencia condenatoria el 19 id., notificada el 19 id., cumplido.

Distrito de la Lonja

Lonja.—Gaspar Palmer Mora, denunciado el 23 Octubre, sentencia condenada á multa el 27 id., notificada el 27 idem., cumplido.

Esporlas.—José Fernández Marimón, denunciado el 16 Noviembre, sentencia condenada á multa el 22 id., notificada el 22 id., cumplido.

Buñola.—Guillermo Cabot Far y Pedro Pons Guasp, denunciados el 14 Diciembre, sentencia condenados á multa el 18 id., notificada el 18 id., cumplidos.

Palma 3 Febrero 1914.—Manuel S.

D. Antonio de Océres y Océres, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, capital de la provincia de las Baleares.

Hago saber: Que por ante la Secretaría de D. Antonio Tomás se ha promovido expediente á nombre de Bartolomé Canals y Gil como representante legal de su esposa María Capó y Estades de este vecindario, en cuyo escrito ofrece la oportuna información probatoria para justificar el dominio por parte de dicha Capó de la finca que á continuación se describe, por carecer de título escrito, si bien refiere el modo como la ha adquirido:

Una porción de terreno procedente de la finca llamada Hostelet d'en Canellas del término de esta capital, señalada con los números tres y cuatro del plano que al efecto se levantó, de extensión de trescientos cincuenta y cuatro metros superficiales, con una casita construida, lindante por Norte con Son Forteza, por este con terreno de Juana Ana Campins, hoy de Gabriel Mas, por Sur con camino de adquirentes, hoy calle de Son Forteza y por Oeste con finca de Juan Borrás que pertenece también á Andrés Pizá.

Dicha finca se halla inscrita á favor de Rosa Clar y Fulguera como heredera usufructuaria y de Antonio y Sebastián Pizá y Clar como herederos propietarios de Andrés Pizá en el folio treinta y cinco del tomo ciento tres de Palma sección del término, finca cuatro mil ochenta y uno, inscripción segunda.

Y después de hacer mérito de la documentación que acompaña pide la representación legal de la expresada María Capó y Estades, que se admita la información probatoria de dominio y que se admitan y practiquen las pruebas que propone, todo ello con citación del Ministerio Fiscal y de Rosa Clar, Antonio

y Sebastián Pizá, Francisca Estades y Andrés Capó; y en definitiva, cumplidos todos los trámites legales, se declara, que el dominio de la finca descrita pertenece a María Capó y Estades y que la misma finca se inscriba a su nombre en el registro de la propiedad.

Comunicada dicha solicitud al Ministerio Fiscal, de conformidad con lo propuesto por el mismo y por la solicitante ha dictado la siguiente:

«Provincia Juez Sr. Cáceres.—Palma dos Junio de 1913.—Se ha por evacuada la comunicación conferida el Ministerio Fiscal de conformidad con lo propuesto por la representación de Bartolomé Canals, como marido de María Capó en armonía con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria; se admite la prueba subministrada y la que se ofrezca por parte de dicho interesado, de los que luego se expresarán y del Ministerio Fiscal, en el término de ciento ochenta días, citándose para ello a Rosa Clar, Antonio y Sebastián Pizá y Clar, Francisca Estades y Mayol y Andrés Capó y Estades, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por medio de edictos que se fijarán en los parages públicos y de costumbre de esta capital y se insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho, y en atención a que los antedichos Antonio Pizá y Clar y Andrés Capó y Estades se hallan ausentes en ignorado paradero, de conformidad con lo solicitado en el primer otro si del escrito de diez y ocho de Abril último, practíqueseles la citación por medio del correspondiente edicto, para lo cual se utilizarán los mandados expedir; por hecha la designación de domicilio de los demás interesados que es objeto del segundo y por hecha la manifestación del tercero. Lo mandó y firma el Sr. Juez: doy fé—Cáceres—Ante mí—Francisco Rubí, oficial auxiliar».

En su virtud y para que sirva de citación en forma a los antedichos Antonio Pizá y Clar y Andrés Capó y Estades ausentes en ignorado paradero y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, se expide el presente edicto, previniéndoles que si no comparecen dentro del referido plazo de ciento ochenta días, a contar desde su primera inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma tres de Junio de mil novecientos trece.—Antonio de Cáceres.—Ante mí, Francisco Rubí, Oficial auxiliar.

Núm. 339

#### CEDULA DE CITACION

D. Pedro Sués Oliver, Juan Picornell Jaume y Antonio Nadal Rigo (a) Perdiu, domiciliados últimamente los dos primeros en Sineu y el tercero en esta Ciudad, pero cuyo actual domicilio se ignora, comparecerán ante la Audiencia provincial de Palma, los días diez y once de Marzo próximo, a las diez y media, para declarar como testigos en el acto del juicio oral de la causa sobre desobediencia a la Autoridad, que se sigue contra Juan Regis Costa.

Una treinta de Enero de mil novecientos catorce.—El Juez de Instrucción, Francisco de Paula Caplin.

Núm. 347

Don Luis Rosselló y Sendra, Abogado, Jefe municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma capital de las Baleares.

Por el presente edicto hago saber: que por D. Jaime Brotas, procurador de don Juan Suau y Bannasar, de este vecindario ha sido interpuesta demanda en juicio verbal contra D. Gabriel Cañellas Lladrés mayor de edad, casado, tabernero, de ignorado paradero, en reclamación de cantidad y en providencia de esta fecha queda acordado la celebración del juicio el día trece de Febrero a las doce previniendo a las partes que deberán comparecer provistos de las pruebas de que inten-

ten valer y que se seguirá el juicio en rebeldía del demandado, si no compareciere. Y para que sirva de citación y notificación a Gabriel Cañellas Lladrés, de ignorado paradero expido el presente en Palma a veinte y siete Enero de mil novecientos catorce.—Luis Rosselló.—Baltasar Marqués.

Núm. 344

D. Pedro Ignacio Mulet Compañy, Jefe Municipal de la villa de Lluchmayor, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares.

Por el presente primer y único edicto se hace saber al público que las listas de cabezas de familia y capacidades estarán expuestas por término de quince días durante los cuales podrán reclamarse las inclusiones y exclusiones que creyeran procedentes.

Dado en Lluchmayor a tres de Febrero de mil novecientos catorce.—Pedro Ignacio Mulet.—P. S. M.—Miguel Vaquer.

Núm. 341

Don José M.<sup>a</sup> Sunyer y Gomis, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez Instructor de la comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a Jaime Malondra y Martí a fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado a responder a los cargos que le resulten en causa que se le sigue por prófugo en la inteligencia que de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios a que haya lugar.

Alcaldía 3 de Febrero de 1914.—El Juez Instructor, José M.<sup>a</sup> Sunyer.—Por mandado de S. S.—Juan Cifre.

Núm. 341

#### REQUISITORIAS

Robert Mulet Pedro, hijo de Juan y Francisca, natural de Valldemosa, profesión pescador, de 36 años, señas: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Valldemosa, procesado por el supuesto delito de contrabando; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navío D. Juan Delgado Olacurruchi.

Palma 2 de Febrero de 1914.—Juan Delgado.

Núm. 355

Reus Enseñat, Antonio, domiciliado últimamente en Andraitx; se presentará en término de sesenta días ante el Juez Instructor de la Ayudantía de Marina de Andraitx para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada.

Andraitx 4 Febrero de 1914.—Antonio Ferragut.

#### CONTRIBUCION URBANA

4.º trimestre de 1913

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 18 de Diciembre de 1913 he dictado la siguiente:

«Proveído declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

#### Nombres de los contribuyentes

	Pescetas
Apolonia Alzamora Servera.	3'66
Mateo Alzina Henales.	9'47
Bartolomé Aleñar Nicolau.	17'05
Magdalena Barceló Reinés.	37'08
Bartolomé Bestard Villalonga.	2'84
Francisca Bisbal Coll.	5'68
Bartolomé Bordoy Gelabert.	40'29
María Bosch Rosselló.	2'84
Bernardo Bonet Pieras.	3'35
Francisca Bonafé Amorós.	11'37
Antonio Brifón Buquets.	3'16
Antonio Cañellas Moyá y otro.	1'89
Jerónima Calafat Sabater.	3'28
Jaime Cervera Gaivez.	4'36
Manuel Cirer Arbona.	4'11
Miguel Cladera Jaume.	28'23
Catalina Corró Tomás.	4'68
M. <sup>a</sup> Francisca Egrofiat Caimari.	1'89
Miguel Far Nadal.	24'44
Catalina Ferrer Mas.	5'68
Paula Figuerola Bauzá.	2'40
Francisca Forteza Aguiló.	32'27
Margarita Fuster Fuster.	4'99
Margarita Garcías Cintas.	14'15
Antonia García Rosselló.	4'55
Francisco Gual Frau.	4'74
Juan Hensles Vallcaneras.	39'79
Bernardo Matas Cardell y otro.	6'25
Andrés Mateo Savina.	7'01
Manuel Mayol Bauzá.	5'68
Bartolomé Mateu Bosch.	4'11
María Martín Forteza.	6'44
J. Ana Mateu Pascual.	2'84
Antonio Martí Alorda.	4'68
Bernardo Martí Segriatá.	2'84
Juan Miró Muó y otro.	10'36
Franc. <sup>a</sup> Morey Amengual y otros.	4'74
Magdalena Morro Esteve.	7'39
Francisco Mula Reinés.	2'27
Catalina Nadal Togores.	23'31
Nicolás Obrador Roig.	7'26
Vicente Pascual Morey.	14'97
María Palmer Terrades.	4'55
Margarita Pallicer Payeras.	22'17
Margarita Palmer Palerm.	2'84
Miguel Pallicer Tous.	9'73
Matias Pascual Payeras.	17'05
Ana Pablo Fibernan.	4'61
Juan Perelló Rotger.	2'27
Jaime Ig. <sup>o</sup> Perelló Moregues.	17'05
Vicenta Píña Pastors.	2'27
Ignacio Pomar Aguiló.	9'09
Rafael Pomar Aguiló.	16'80
Ana Pons Roca.	50'21
Bartolomé Pol Quintana.	5'68
Juan Pons Terrés.	61'95
Isaac Portas Segura.	5'68
Apolonia Pujol Garcías.	3'66
Mateo Queiglas Bauzá.	16'74
Josefa Ripoll Gomila.	8'91
Catalina Queiglas Juau.	4'04
Arturo Ramis Escat.	2'66
Antonio Bestard Llorens.	37'89
Jaime Roca Ferrá.	8'59
Andrés Roca Felali.	9'47
Ildefonso Rullán Dedase.	19'20
Anselmo Sastre Contesti.	7'20
Agustín Salas.	3'41
Eusebia Sastre Tomás.	9'98
Juana M. <sup>a</sup> Sastre Lluás.	17'05
Salvador Servera Panisa.	5'34
Juan Serra Vidal.	3'98
Antonio Serra Barceló.	20'97
Francisca Simó Nicolau.	53'94
Antonio Simó Porcel.	5'11
Jaime Simó Mas.	2'40
P. José Soberats Amengual.	9'66
Jaime Terradas Porcel.	12'06
Jaime Terradas Porcel.	2'40
Margarita Terrasa Mas.	2'15
Margarita Timoner Serra.	2'59
Antonia Tous Ribera.	63'03
Juana Triay Quetglas.	5'68
Jaime Triay Quetglas.	5'50
José Truyols Otero.	23'69
Lorenzo Vallespir Munar.	8'53
Micaela Vives Vefly.	2'40
Nicolás Vives Cardell.	85'26
Cristóbal Vila Llobera.	4'49
Concepción Vidal Coll.	6'82

	Pescetas
Margarita Villalonga Ferrer.	13'20
Bartolomé Bannasar Bauzá.	2'84
Catalina Campins Gelabert.	1'89
Vicente Cañellas Comas.	7'07
Antonia Capó Capó.	2'84
Margarita Colomar Salvá.	1'89
Margarita Comas Bauzá.	4'60
Francisca Copañy Moll.	2'21
Bartolomé Ferrer Quintana.	3'79
María Fernandez Terrasa.	3'41
Manuel Ferrer Bover.	2'53
Guillermo Figuerola Martorell.	5'68
P. Antonio Garau Llompert.	2'27
Antonio Galmes Tull.	2'40
Juan Genovard Esteve.	4'04
Antonio Gil Terrasa.	1'89
Gebriel Jaume Marimón.	1'89
Pedro José Lladó Moyá.	5'94
Francisco Mayol Canet.	14'53
Francisca Mairata Pons.	3'16
Juan Mir Ribas.	16'61
Sebastián Nadal.	2'53
Juan Oliver Vich.	2'78
Bartolomé Oliver Salvá.	1'89
Bartolomé Oliver Jaume.	17'56
Catalina Oliver Togores.	2'02
Bartolomé Palmer Moll.	2'84
José Palmer Flores.	4'17
Francisca Pol Amengual.	2'84
Juan Rebase Borrás.	3'49
Bartolomé Rosselló.	1'89
Pedro Roig Arrom.	2'41
Miguel Rubi Salas.	5'68
Francisco Ruiz Sabater.	2'72
Jaime Sastre Simó.	3'35
Bartolomé Salas Llobera.	3'22
Francisca Tomás Ambrós.	2'84
Guillermo Togores Obrador.	1'89
Coloma Vallespir Vallespir.	3'60
Lorenzo Vallmejor Parella.	1'89
Juan Vidal Cladera.	1'89
Sociedad La Vidriera.	39'79
Rafael Payeras Janer.	4'55
José Morell Mayol.	2'84

#### CONTRIBUCION RUSTICA

Antonio Cañellas Moyá.	9'82
Gabriel Cortés Forteza.	65'82
Francisco Forteza Aguiló.	3'22
Bernardo Matas.	4'09
Sebastián Sava Mut.	2'66
Antonio Tous Riera.	25'20
Mateo Vidal García.	3'22
Guillermo Aoy Ramis.	10'09
Francisca Juana Amengual.	3'06
Mariano Cantallops Suau.	2'07
Gabrie. García Vives.	4'80
Margarita García Vives.	4'80
Francisco Marimon Amengual.	3'27
Francisco Mayol Canet.	2'73
Jaime Mir Serra.	6'27
Bartolomé Roca Bauzá.	4'81
Lorenzo Sastre Mascaró.	1'81
Antonio Serra Compañy.	4'81
Francisca Tomás Ambrós.	3'13
Juan Vidal Cladera.	2'89
Pedro Cirerol Llompert.	2'24
Julio Mas Frau.	3'00
Colono Son Ferrer.	4'64
Colono Casas Novas Canet.	5'45
Colono Son Fiol.	6'61
Colono Son Pusa.	2'18
Colono Huero San José.	3'83

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma a 28 de Enero de 1914.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

#### BANCO DE FELANITX

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, a tenor de lo que previene el artículo 18 de los Estatutos, ha acordado convocar a la general ordinaria para el día 15 del corriente, a las dos y media de la tarde en el domicilio de la Sociedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Accionistas.

Felanitx 6 Febrero 1914.—Por el Banco de Felanitx.—El Director Gerente, Miguel Masutí.